



Río Cuarto, 18 de agosto de 2025

VISTO y CONSIDERANDO que mediante la Resolución Decanal N°322/2025 - obrante en el Expediente N°148014- , se aprueban equivalencias a la estudiante Ivana Valeria MUÑOZ (DNI: 24.521.409), para la carrera de Abogacía.

Que en el Artículo 1° de la mencionada resolución, se incurrió en error al consignar el código 2695 para la asignatura Teoría Política II (Teoría del Estado), siendo el correcto: código 2596, por lo que corresponde enmendar lo actuado al respecto, a los efectos de agilizar la carga en SIAL de la equivalencia mencionada.

Que mediante el Artículo 101° del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 – T.O. 2017, se establece que podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 004/2024 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Decanal N°322/2025, en lo referente al código de la asignatura *Teoría Política II*, *el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:*

DONDE DICE:

“...*Teoría Política II (Teoría del Estado) (Código 2695)*...”

DEBE DECIR:

“...*Teoría Política II (Teoría del Estado) (Código 2596)*...”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA DECANAL N° 022/2025

M.M



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 20 de agosto de 2025 a las 12:16:04

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-022\_25 Rectificar codigo asignatura RD 322\_25 [35ee83]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**IVONE INES JAKOB**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas